

# **Bases**

**Concesión del servicio de cantina de la  
Sede Rivera (Instituto Tecnológico  
Regional Norte)**

**CO 003/2023**

## **1. Objeto del Llamado**

La UTEC llama a propuestas para la explotación del SERVICIO DE CANTINA para el edificio del Instituto Tecnológico Regional (ITRN) Norte, ubicado en Rivera, el cual consistirá en: suministro de menú diario, té, café, leche o sus mezclas, sandwichería, masas secas, tortas, tartas, bizcochos, entre otros productos propios de la misma.

El Servicio se prestará a funcionarios de UTEC (docentes y no docentes), estudiantes y a todas aquellas personas vinculadas permanente o puntualmente a la Universidad, así como también público en general que ingrese al edificio.

## **2. Especificaciones del Servicio**

### **2.1 Objeto del Servicio**

- A. El servicio de cafetería consistirá en el suministro de los productos referidos en el Anexo III ("Formulario de oferta económica") como mínimo, más otros que se ofrezcan y acuerden con la UTEC. La empresa podría incluir en su oferta, máquinas expendedoras de bebidas calientes, refrescos y alimentos.
- B. Los comestibles vendrán elaborados desde afuera y solo se acondicionarán para su expedición.
- C. El servicio de cafetería deberá estar comprendido y en condiciones de atención dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 10:00 a 22:30 hrs. La UTEC podrá modificar el horario si así lo considera conveniente.
- D. Mantener la buena calidad de las mercaderías y la composición balanceada de las comidas a expender serán considerados como elementos esenciales durante la vigencia de la concesión.
- E. Deberá tener en cuenta a la hora de la elaboración de los menús, las restricciones alimentarias, como por ejemplo prever comida para diabéticos, cocinar con bajo consumo de sodio y azúcares, entre otros.
- F. Las ventas serán al contado o podrán ser debitados de, tarjeta de crédito o débito del usuario, pudiendo elegir el usuario la forma de pago. Para ello la empresa deberá contar con el equipo necesario para realizar el cobro en cualquiera de dichas modalidades.
- G. Serán de cargo del concesionario los gastos por concepto de bandejas, papel, etc. para el acondicionamiento de las comidas.
- H. El servicio debe ser tal que asegure a los usuarios en todo momento un tiempo reducido de espera, evitando en lo posible las aglomeraciones.

- I. El concesionario deberá colocar en lugar visible la lista de precios autorizada de los artículos que expende.
- J. El concesionario dispondrá del local que la Administración destinará a este fin, no contando con equipos o equipamiento específico, siendo por cuenta del concesionario los mismos. La limpieza y fumigación del local será de exclusiva cuenta del concesionario.
- K. Bajo ningún concepto y por ninguna razón se admitirá depositar por mayor tiempo del mínimo imprescindible para su manipulación: mercaderías, envases, etc., en los lugares de acceso a la Cafetería. El concesionario será responsable del cuidado y limpieza de los espacios durante el transporte de sus mercaderías.
- L. En común acuerdo con la Administración se podrán habilitar otras áreas para la expedición de productos.
- M. La prioridad para el uso de las mesas y sillas de la cafetería es para los estudiantes. Por lo tanto, el concesionario debería tener una reserva de lugares destinada para uso estudiantil en función de la actividad diaria y ordenando de ese modo la posible llegada de público en general.

## **2.2 Restricciones y prohibiciones**

- A. Queda expresamente prohibido realizar cualquier actividad que no responda a las específicas que se concesionan; así como la elaboración de productos alimenticios que no sean para el consumo en la cafetería, en otras áreas de la Institución o unidades asociadas a ella, así como tampoco la propaganda de determinados artículos que no integren el rubro alimentación.
- B. Queda terminantemente prohibida la expedición de bebidas alcohólicas y cigarrillos o la autorización para su consumo en el local, cualquiera sea su naturaleza o graduación, así como intervenir directa o indirectamente en juegos de cualquier tipo, sean o no por dinero, venta de loterías, y quinielas.
- C. Queda expresamente prohibido cualquier tipo de intervención a la infraestructura existente.

## **2.3 Personal del concesionario**

- A. El concesionario deberá realizar las contrataciones de personal especializado, con idoneidad comprobada, a su juicio. La UTEC podrá solicitar la sustitución de cualquier empleado o dependiente de la Contratista o cualquiera de sus Subcontratos, que observará una conducta inconveniente o que, por cualquier motivo, considere incapaz de cumplir con las tareas a que refiere este contrato.

- B. Todo el personal propio o de subcontratistas deberá estar debidamente registrado ante los organismos de contralor del trabajo, tales como el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social y el B.P.S. Será responsabilidad de la Contratista actuar de acuerdo con todas las obligaciones que estos organismos imponen y contar con toda la documentación por estos requeridos.
- C. Para que la UTEC pueda verificar, en la presente contratación, el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a los aportes por Leyes Sociales de los empleados que trabajan para la empresa adjudicataria de acuerdo a la Ley 18.098. Realizará controles para este tipo de concesiones, las cuales se realizan cuatro veces al año. Se solicitará vía mail la siguiente información referente al mes que se realice el control:
- Planilla de control de horas de los funcionarios que prestan servicios en la sede UTEC.
  - Certificado de estar al día en BPS.
  - Certificado de estar al día en BSE.
  - Certificado de estar al día en DGI.
  - Planilla unificada de BPS-MTSS
  - Recibos de sueldo de las personas que prestaron servicio.
  - Comprobante de pago del recibo (transferencia bancaria o firma).
  - Nómina de BPS.
  - Factura de BPS y el comprobante de pago.

La sola verificación de que no se están realizando los aportes correspondientes por Leyes Sociales, será causal de rescisión del contrato.

- D. Será de cargo del concesionario, para la totalidad del personal contratado, el pago de todas las obligaciones que impongan las normas dictadas o a dictarse en el transcurso de la concesión. Por otra parte, los salarios de los trabajadores deberán respetar los laudos establecidos por los Consejos de Salarios, en función de las tareas a desempeñar. La identidad del personal a contratar será comunicada, en su momento, a las autoridades de la Universidad Tecnológica. El concesionario y el personal deberán tener el Carné de Salud vigente y será de su responsabilidad la conducta de todo su personal dentro de las horas de servicio y las instalaciones de la Universidad.
- E. El pago de sueldos, jornales, seguros, aportes o cualquier otro gravamen y obligación derivada de la aplicación de las leyes laborales y de seguridad social, así como el cumplimiento de obligaciones o cualquier clase de compromiso que contrajera el concesionario para la explotación del servicio, será de su cargo exclusivo. El cumplimiento regular de estas obligaciones será considerado esencial y su incumplimiento ameritará la rescisión del contrato con las sanciones correspondientes.

- F. Todo el personal afectado al servicio deberá cumplir con las normas de seguridad e higiene.
- G. El concesionario será el único, exclusivo y definitivo responsable, en todos los casos y por el total de los adeudos, proveniente de obligaciones con los trabajadores del concesionario, o por parte de subcontratistas de este, intermediarios o suministradores de mano de obra.
- H. Acorde a lo dispuesto por el Art.1º de la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007, se establece que la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de las tareas inherentes al objeto de la contratación, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios. El concesionario deberá presentar al momento de la adjudicación una declaración jurada que cumple con lo establecido en la Ley mencionada.

#### **2.4 Condiciones Generales de la Concesión**

- A. El concesionario deberá cumplir con las condiciones de servicio detalladas en el presente pliego. Asimismo, se obligará a cumplir todas las leyes, decretos y reglamentos que fueren aplicables a su actividad, asumiendo por ello plena responsabilidad. El Concesionario deberá pagar por todas las infracciones en que incurra y mantener a la UTEC indemne de cualquier gasto, tributo u honorario que deba pagar por causa del proveedor o alguno de sus subcontratistas.
- B. El concesionario deberá asegurar contra incendio los bienes, así como también los daños que en un posible siniestro ocasione a la UTEC. Dicha póliza será exigible una vez firmado el contrato y deberá estar vigente durante la permanencia del concesionario en los locales de UTEC.
- C. La UTEC controlará el estricto cumplimiento de los términos del contrato y fiscalizará en la forma que considere más conveniente la prestación de los servicios que se conceden, quedando obligado el concesionario a proporcionar toda la información que le sea solicitada, debiendo atender y cumplir las recomendaciones que se le efectúen.
- D. Los consumos de energía eléctrica y agua corriente, serán de cargo de la UTEC. Sin perjuicio de ello el concesionario deberá ser cuidadoso del uso de los suministros. Será causal de penalización el abuso de dichos suministros
- E. El concesionario será responsable directo de la legitimidad y buen estado de todos los productos que expendan. En caso de incumplimiento a lo dispuesto se dará aviso bajo apercibimiento al concesionario. La reincidencia podrá dar lugar a la rescisión unilateral del contrato por parte de la UTEC y a la ejecución del depósito de garantía de fiel cumplimiento, en caso de corresponder, sin perjuicio de la acción por daños y perjuicios que pudiese corresponder.

- F. Queda expresamente prohibido que en el local cuyos servicios se solicitan en el presente llamado, se realice cualquier actividad que no responda a las especificadas en este pliego. El incumplimiento a lo establecido en el párrafo precedente, podrá dar lugar a la rescisión del contrato.
- G. El concesionario queda sometido a las obligaciones generales sobre higiene, salubridad, etc., y será pasible de sanciones según las ordenanzas en vigencia que pudieran aplicar las autoridades nacionales o municipales. Las transgresiones a dichas disposiciones y sus eventuales sanciones, no lo eximirá del cumplimiento de las obligaciones inherentes al contrato.
- H. El concesionario será el único responsable por los accidentes que ocurran durante la ejecución de la instalación y durante el desarrollo de sus actividades para las que resultará contratado. Durante el período de instalación y de funcionamiento, será igualmente responsable de los accidentes que por instalación defectuosa propia o falta de medidas de precaución fuesen víctimas los operarios o las personas que por cualquier motivo concurrieran al comedor, sin perjuicio de toda otra responsabilidad civil y/o penal que le corresponda.
- I. El concesionario deberá, mantener las instalaciones, equipamiento y herramientas de trabajo en buenas condiciones de limpieza y desinfección.
- J. El concesionario deberá:
- Asumir la responsabilidad que implica la manipulación de alimentos como actividad que puede suponer un riesgo para la salud de los consumidores y transmitirla al equipo de trabajo.
  - Tomar conciencia de la importancia de la formación en manipulación de alimentos y de la necesidad de realizar una actualización continua para él y el personal a su cargo.
  - Cumplir con las normas/requisitos establecidos por las autoridades competentes (Registro Bromatológico Nacional, MSP).
  - Informar a UTEC los cambios que pretenda hacer de personal.
- K. Todos los precios se formularán en Pesos Uruguayos.
- L. Los precios podrán ser reajustados en virtud del incremento del IPC referido a alimentos y bebidas no alcohólicas (Rubro Alimentación; Subrubro Alimentación y Bebida de dicho Índice), hasta dos veces al año. Cualquier ajuste por encima de dicho índice deberá ser acordado y aceptado previamente por la UTEC.
- Los precios que regirán al inicio del servicio son los cotizados en la oferta, sin perjuicio de un posible ajuste según lo dispuesto en esta cláusula. La lista de productos y precios deberá estar ubicada en un lugar visible y su contenido actualizado en forma permanente.

### **3. Contenido de la Propuesta**

El oferente deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación:

- El formulario de identificación del oferente (Anexo I) debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para este acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes verificados en el sistema.
- Propuesta y detalle de la organización: describiendo los servicios a brindar e indicando los recursos materiales y humanos a aplicar al Servicio, con lista del personal con el que se pretende inicialmente atender el servicio, adjuntando sus respectivos CVs.
- Antecedentes de la empresa en trabajos similares de hasta 5 años atrás (desde 2017 hasta el presente) en la administración pública o en la actividad privada, en el territorio de la República. Se deben incluir referencias que avalen esta condición (por ejemplo: carta de clientes, o referencias con datos de contacto de las mismas). Para ser tenidas en cuenta, deben incluir: año en que se prestó o presta el servicio, nombre de contacto y teléfonos, cantidad de operarios que desempeñan la tarea, cantidad de usuarios estimados del servicio, y cualquier otra consideración que deseen realizar.
- Lista de precios completa, según **Anexo III**. Dicha categorización de los principales productos de cafetería será utilizada para evaluación de las ofertas, pero el oferente podrá sugerir otros productos que comercializará, en caso de ser el concesionario.
- Comprobante de visita al Edificio del ITR de Rivera, donde se prestará el servicio concesionado. **Ver punto 5 del presente llamado.**
- Detalles específicos que el Oferente entienda pertinente a los efectos aclaratorios de la propuesta cotizada, ya sea detalle servicios que propone suministrar, se podrán presentar mejoras al servicio requerido por UTEC, siempre y cuando sean a beneficio de ésta y cumplan con el objeto específico de la presente contratación.

### **4. Inicio y Plazo del Servicio**

El inicio de los servicios será dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación.

La UTEC concederá al concesionario la explotación del Servicio por el término de 12 meses, contados a partir de la fecha de inicio de los servicios, prorrogable por hasta tres períodos consecutivos de un año, a exclusiva opción de la UTEC.

Al cabo de 6 meses, el concesionario deberá comenzar a abonar un canon mensual a la UTEC, de \$3.000 (pesos uruguayos tres mil). Dicho canon mensual deberá abonarse a la

UTEC dentro de los primeros 10 días corridos de cada mes y se ajustará por IPC dos veces al año.

## **5. Visitas**

En forma previa a la presentación de las ofertas se realizará una visita conjunta con personal de UTEC a los efectos de inspeccionar el lugar donde se realizarán los servicios licitados en el Edificio del ITRN de Rivera. Dicha visita será de carácter obligatoria, previa coordinación telefónica con el encargado de mantenimiento Gervacio Ortiz, correo: [infraestructura.itrn@utec.edu.uy](mailto:infraestructura.itrn@utec.edu.uy). Hasta 48 hs antes de que finalice el llamado. De ser necesario, a criterio de UTEC, se podrá fijar otra visita. Se entregará comprobante de haber realizado a la misma.

## **6. Plazo de Validez de la Oferta**

El plazo de validez de la oferta no podrá ser inferior a 150 días corridos a partir de la fecha de apertura de las mismas. El plazo se renovará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario del oferente con al menos 15 días de anticipación al vencimiento.

## **7. Obligaciones del concesionario**

El concesionario deberá cumplir con las prestaciones comprometidas ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega que se determinen.

El concesionario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución del presente llamado.

El concesionario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

Si UTEC comprobará irregularidades o faltas, de parte del concesionario y/o el personal de la empresa adjudicataria, el concesionario queda obligado a adoptar la decisión que se determine sin que la UTEC resulte obligada a resarcirle suma alguna.

**Funcionamiento, gestión y contralor.** La UTEC controlará el estricto cumplimiento de los términos de este contrato. La misma tendrá a su cargo, el control permanente de la calidad del servicio, fiscalizando en la forma que considere más conveniente la prestación de los mismos, quedando el concesionario, obligado a proporcionar las informaciones que se estimen necesarias, así como a atender y cumplir las recomendaciones que se le efectúen. Si comunicadas dichas observaciones el proveedor no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado en un plazo de 48 horas, a su costo, ni justificando a satisfacción de la



Administración la demora originada, perderá la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder ésta, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes

## **8. Incumplimientos**

Se considerará incumplimiento a las condiciones de la concesión, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente documento. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la UTEC, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación, la falta de materiales específicos ofertados, la falta de maquinaria y equipos detallados en la oferta, la deficiente eficacia de los materiales, la falta de condiciones de salubridad y la falta de elementos de seguridad.

Los incumplimientos serán comunicados a la empresa adjudicataria.

El concesionario dispondrá de 48 horas hábiles contados a partir de la recepción de la Observación, para la presentación de descargos. UTEC evaluará los descargos, pudiendo aceptar o rechazar los mismos, procediendo a notificar al concesionario, lo resuelto al respecto.

## **9. Mora automática:**

Las partes incurrirán en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento del plazo de entrega o por hacer algo contrario a lo estipulado.

## **10. Causales de rescisión**

UTEC podrá rescindir la concesión en los siguientes casos:

- ✓ Cuando la UTEC verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente documento, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre UTEC y el concesionario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
- ✓ Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
- ✓ Cuando los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al contratista para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.
- ✓ Cuando el concesionario resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

- ✓ Cuando el concesionario de éste llamado, verifique alguna de las situaciones previstas en la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (Declaración Judicial del Concurso y Reorganización Empresarial).

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la UTEC evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho. Y sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

### **11. Normas que regulan el presente llamado**

El presente llamado se enmarca, en lo pertinente, en todas las normas que regulan las contrataciones del Estado y aquellas del derecho común que le sean aplicables.

Se rige por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, normas concordantes y complementarias; el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014); el Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013 referido al RUPE; estas Bases, sus anexos y las aclaraciones y modificaciones a los pliegos que se publiquen en la página web de compras estatales (<http://comprasestatales.gub.uy/>).

### **12. Interpretación de las normas que regulan el presente llamado**

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y la gestión electrónica del procedimiento (Decreto N° 275/013), así como asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o concesionario.

### **13. Exención de responsabilidades**

UTEC se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para UTEC, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. UTEC no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el llamado o su resultado.

UTEC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos del llamado mediante “aclaraciones”, ya

sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página de compras estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)). Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados, será difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original. Asimismo, la UTEC tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha de apertura, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del concesionario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente pliego o los contratos que se firmaren con el concesionario.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto Reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000.

#### **14. Registro Único de Proveedores del Estado**

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. Mientras que al momento de la adjudicación deberá estar en estado activo.

#### **15. Aceptación y Presentación de ofertas**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo II el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en la presente solicitud de cotización.

#### **16. Consultas y comunicaciones:**

Las consultas que pudieran surgir con respecto al presente llamado deberán enviarse por correo electrónico a la dirección: [compras.itrn@utec.edu.uy](mailto:compras.itrn@utec.edu.uy)

**Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto del presente llamado al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.**

# **ANEXOS FORMULARIOS**

## **Anexo I - Formulario de identificación del Oferente**

### **Concesión Nº 3/2023**

Razón Social de la Empresa: \_\_\_\_\_

Nombre Comercial de la Empresa: \_\_\_\_\_

R. U. T.: \_\_\_\_\_

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay \_\_\_\_\_

Calidad de Oferente:

- Responsable principal y final de la oferta
- Integrante del consorcio de oferentes para la presente oferta  (si corresponde)

### **Domicilio a los efectos del presente llamado:**

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Correo electrónico alternativo: \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

### **Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa:**

<b>Nombre:</b>	<b>Documento:</b>	<b>Cargo:</b>
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

Aclaración de firmas: \_\_\_\_\_

## **Anexo II – Instructivo cotización en línea web compras estatales**

### **Sr. Proveedor:**

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

**1.** Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

**ATENCIÓN:** para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

**2.** Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

**ATENCIÓN:** la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el [video explicativo](#) sobre el ingreso de ofertas en línea.**

**3.** Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico [catalogo@arce.gub.uy](mailto:catalogo@arce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

**4.** Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

**5.** Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la

conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

**6.** Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

**7.** Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@arce.gub.uy](mailto:compras@arce.gub.uy).

### **Anexo III – Lista de precios**

<b>Producto</b>	<b>Precio Unitario</b> (en pesos uruguayos impuestos incluidos)
1. Menú diario (Almuerzo o Cena)	
2. Cappuccino	
3. Café en vaso o pocillo	
4. Cortado Largo	
5. Leche caliente vaso 250 cc	
6. Té común o variedades sin mezcla	
7. Té con Leche	
8. Té con limón	
9. Bizcochos	
10. Alfajores de maizena	
11. Medialuna de jamón y queso	
12. Sándwich caliente	
13. Sándwich Olímpico	
14. Sándwich jamón y queso	
15. Tortugas de jamón y queso	
16. Bocatas	
17. Tartas Saladas	
18. Empanadas	
19. Yogures	
20. Jugos naturales	
21. Licuados de fruta	
22. Refresco mediano	
23. Agua mineral con y sin gas	
24. Helados	
25. Porción de torta	